

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 09 de septiembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/915/2025, de fecha 29 de agosto de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333219062502107, de fecha 19 de junio de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Méndez Robles Elizabeth Virginia, Regidora de Salud del Municipio de la Villa de Zaachila, registrado con el número de crédito 51076, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/915/2025. Conste. \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_ \_

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/915/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 29 de agosto de 2025.

## Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

## Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Méndez Robles Elizabeth Virginia, Regidora de Salud del Municipio de la Villa de Zaachila

Domicilio: Calle 10 de Enero de 1518, Sin Número Exterior, Barrio la Purísima, Villa de Zaachila,

Oaxaca, C.P. 71313

Referencia:

## Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 333219062502107

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 51076

Fecha: 19 de junio de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333219062502107, de fecha 19 de junio de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 51076, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Méndez Robles Elizabeth Virginia, Regidora de Salud del Municipio de la Villa de Zaachila, con domicilio en: Calle 10 de Enero de 1518, Sin Número Exterior, Barrio la Purísima, Villa de Zaachila, Oaxaca, C.P. 71313 y toda vez que como lo señala el C. Jesús Eduardo Martínez Ramírez, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-07 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III. del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 05 de agosto de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que la contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las catorce horas con treinta minutos del día cinco de agosto de 2025, me constituyo legalmente en Calle 10 de Enero de 1518; sin número exterior, Barrio La Purisima, Villa de Zaachila, Oaxaca, C.P. 71313, para dar cumplimiento al Mandamiento de Ejecución que se me ordenó llevar a cabo con la C. Méndez Robles Elizabeth Virginia, Regidora de Salud del Municipio de la Villa de Zaachila y bien cerciorado de estar constituido en el domicilio indicado, por así constatarlo los indicadores oficiales y por el dicho de vecinos, toda vez que no se tiene a la vista número exterior alguno al preguntar en un local comercial de plásticos en donde me atiende la C. Irma López a quien pregunto por el domicilio de la C. Méndez Robles Elizabeth Virginia y me señala cuál era su domicilio ya que me indica tiene entendido ya no habita en ese lugar, al constituirme en el domicilio que me señalo, observo que se trata de una farmacia en donde al ingresar soy atendido por una persona de sexo femenino quien indica llamarse Verónica Matías persona con quien me identifico y explico el motivo de mi visita de igual manera le requiero la presencia de la C. Méndez Robles Elizabeth Virginia a lo cual me indica dicha persona ya no habita en ese domicilio y de igual manera desconoce en donde se pueda localizar, motivo por el cual no me fue posible llevar a cabo la diligencia toda vez que la deudora es no localizable en el domicilio proporcionado, conste.----

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333219062502107, de fecha 19 de junio de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

### **FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

## ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 333219062502107, de fecha 19 de junio de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público <a href="http://www.finanzasoaxaca.gob.mx">http://www.finanzasoaxaca.gob.mx</a>



**Tercero:** Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 25 de septiembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 16 de septiembre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido por artículo 123 segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

**Cuarto:** Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

**Atentamente** 

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES

Coordinador de Cobro Coactivo

Constinación de Cobre Coscilva Subsecretaria de Ingresos Secretaria de Fintrata

Lic. Miguel Angel Trinidad Márquez

DC/asr4



CIAC: ZAACHILA

No. DE CONTROL

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 333219062502107

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 19 DE JUNIO DE 2025

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MENDEZ ROBLES ELIZABETH VIRGINIA, REGIDORA DE SALUD DEL

MUNICIPIO DE LA VILLA DE ZAACHILA

DOMICILIO: CALLE 10 DE ENERO DE 1518, SIN NÚMERO EXTERIOR, BARRIO LA PURISIMA, VILLA DE ZAACHILA,

OAXACA, C.P. 71313

REFERENCIAS:

#### DATOS DEL CRÉDITO

**CRÉDITO NÚMERO: 51076** 

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 39/2019** 

FECHA DE RESOLUCIÓN: 12 DE ENERO DE 2023

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 17 DE ENERO DE 2023

**IMPORTE DETERMINADO:** \$ 4,907.22

ACTUALIZACIÓN: \$ 488.26

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70 GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO: \$ 542.85

GASTOS DE EJECUCIÓN DE ESTA DILIGENCIA: \$ 565.70 IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 7,022.73

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO:** \$ 7,023.00

# CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	MPORTE HISTÓRICO
5ABAAU008	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 4,907.22
	TOTAL	\$ 4,907.22

# IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE
5AFCAA030	GASTOS DE EJECUCIÓN POR MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 1,627.25
5AFAAT007	ACTUALIZACION DE MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 488.26
5ABAAU008	MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 4,907.22
	TOTAL	\$ 7,022.73

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número 39/2019, de fecha 12 DE ENERO DE 2023, la PRIMERA SALA UNITARIA DE

 $\mathbf{E}$ 

PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor MENDEZ ROBLES ELIZABETH VIRGINIA, REGIDORA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE ZAACHILA, registrado y controlado bajo el número 51076, con importe \$ 4,907.22 (CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 22/100 M.N) por concepto de MULTA IMPUESTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL.

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 17 DE ENERO DE 2023, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el artículo 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer parrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Es importante mencionar que esta autoridad emitió un mandamiento de ejecución con número de control 333202082303933 de fecha 02 de agosto de 2023, diligenciado legalmente el día 16 de agosto de 2023, diligencia en el cual no acredito haber realizado el pago, ni haber ofrecido garantía del interés fiscal, así como no se tuvieron a la vista bienes susceptibles para poder llevar a cabo la traba formal de embargo.

Esta autoridad emitió nuevamente mandamiento de ejecución con número de control 333219042401767 de fecha 19 de abril de 2024, diligenciado legalmente el día 08 de mayo de 2024, diligencia en el cual no acredito haber realizado el pago, ni haber ofrecido garantía del interés fiscal, así como no se tuvieron a la vista bienes susceptibles para poder llevar a cabo la traba formal de embargo.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 192, 193, 194, 206 y 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 5,395.48 (CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 48/100 M.N), gastos de ejecución del primer requerimiento \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N), gastos de ejecución del segundo requerimiento \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N) gastos de ejecución de esta diligencia \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 7,022.73 (SIETE MIL VEINTIDOS PESOS 73/100 M.N), mismos que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

**MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 4,907.22)** 

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 10 DE FEBRERO DE 2023 a 19 DE JUNIO DE 2025



El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR	DE	INPC	May-25	140.012		1.0995
ACTUALIZACIÓN		INPC	Ene-23	127.336	_	1.0553

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de febrero de 2023, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de junio de 2025, respectivamente.

#### **ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE**

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
4,907.22	X 1.0995	= 5,395.48

### **GASTOS DE EJECUCIÓN**

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 5,395.48	
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 518.70	
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO	\$ 542.85	
GASTOS DE EJECUCIÓN DE ESTA DILIGENCIA	\$ 565.70	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 7,022.73	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 7,023.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES Y HUGO DOSUE DIAZ SANCHEZ; quienes podrán actuar en forma separada o



CIAC: ZAACHILA No. DE CONTROL

No. DE CONTROL

333219062502107

conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Regiamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

**ATENTAMENTE** 

COORDINADOR DE COBRO COACTIVI

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZA de Finances

Grimanio del Estado de Carece

4



CIAC: ZAACHILA No. DE CONTROL

333219062502107

## **ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO**

# DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

## REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MENDEZ ROBLES ELIZABETH VIRGINIA, REGIDORA DE SALUD DEL

MUNICIPIO DE LA VILLA DE ZAACHILA

DOMICILIO: CALLE 10 DE ENERO DE 1518, SIN NÚMERO EXTERIOR, BARRIO LA PURISIMA, VILLA DE ZAACHILA,

OAXACA, C.P. 71313

REFERENCIAS:

## **DATOS DEL CRÉDITO**

**CRÉDITO NÚMERO: 51076** 

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 39/2019** 

FECHA DE RESOLUCIÓN: 12 DE ENERO DE 2023

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 17 DE ENERO DE 2023

**IMPORTE DETERMINADO:** \$ 4,907.22

ACTUALIZACIÓN: \$ 488.26

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70 GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO: \$ 542.85

GASTOS DE EJECUCIÓN DE ESTA DILIGENCIA: \$ 565.70 IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 7,022.73

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 7,023.00

En										Oaxaca,
siendo las		_			minut		l día	<u> </u>	del	mes de
Notificador-Ejecut Mandamiento de I Márquez, Coordin Ingresos de la Sec (contribuyente) M deudor (a) del cré una vez constituid diligencia por habe en el mandamient	cor designa Ejecución n ador de Co retaría de F IENDEZ ROI dito númen lo legalmen er verificad	do para II úmero 33 bro Coact Finanzas d BLES ELIZA TO 51076 Ite en el d o previam	levar a cab 321906250 ivo, depen lel Poder E ABETH VIRO persona a omicilio al pente la no	oo la dilige 02107, de 1 diente de l jecutivo de GINIA, REG quien se di rubro citac menclatura	ncia de req 9 DE JUNIO a Dirección el Estado, m IDORA DE S irige el man do, cerciorál a y numerac	querimie DE 202 de Ingrie const SALUD I ndamier ndome ción del	5 emitido esos y Rec ituyo lega DEL MUNi ito de eje del domio lugar, mis	por el Lic. Mig audación de l Imente en el CIPIO DE LA \ cución de refe ilio en que se mo que coinc	guel Ánge la Subsect domicilio /ILLA DE 2 erencia; p realiza la ide con el	Il Trinidad retaría de de (I) (Ia) ZAACHILA oor lo que presente señalado
externos	el		inmueble		en		el	que		me
apersono										
localizándose d	licho do	micilio	entre la refe		de ue coincide	n plena	mente c	on el domici	lio señala	y ado en el
3332190625021	07			1						F-16



CIAC: ZAACHILA No. DE CONTROL

mandamiento	de	ejecució	ón en	mención		además	por el	dicho de domicilio en que se
que			y ademá	ás manifiesta	la present ser mayor	te diligencia r de edad, t	a, quien manifi	esta expresamente I legal para atender
la presente dil con el (de la) personalidad	destina	dice tener un tario(a) del n	a relación de nandamiento	de ejecucio	ón descrito	anteriorm	ente, acreditáno	lome su relación o y quien
además	en	estos	momentos			se	identifica número	con (por) de (folio)
		_ expedida	a por _	on la n	uo constan	su fotograf	el fía_nombre v firm	de(l) na autógrafa; por lo
que el suscrit	o Notific	ador-Fiecutor	a quien se					a, hago constar sus
principales	o modino	rasgo			ómicos,		como	sigue:
asimismo el n	otificado	r (a) ejecutor	· (a) le requie	ero me indiq	ue qué act	tividades rea	aliza en el citado	domicilio, a lo que
que atiende la al Notificador	presente Ejecutor	diligencia, m que el domic	isma que se e ilio en el que	encuentra en se actúa es o	el interior el correcto	del domicili	o en el que se act	
Acto seguido	al (a) (						pers	ona que atiende la
			) notificador	(a) elecutor	a) le requi	ero la prese		ontribuyente o de su
								PIO DE LA VILLA DE
7AACHII A: ne	renna a la	que va dirigi	do el mandar	niento de eie	cución ant	es citado, a	lo que manifiesta	a expresament <b>e q</b> ue
znacinen, pe								presente diligencia,
razón por la c								LIZABETH VIRGINIA,
								o obstante de haber
								(la) C
		2. 64						la presencia de un
tercero con	quien	entender l	a presente,	apersonár	ndose ant	te el sus		or-Ejecutor el (la) del (de
la) cual su ide	ntificació	n y caracterís	ticas quedar	on circunstar	iciadas en	el primer pá	irrafo de la prese	nte acta.
Acto seguido	le regu	iero a la pei	rsona con q	uien se enti	ende la pi	resente dili	gencia, proceda	acreditarse ante el
Notificador-E		actuante,	a lo	que	manifiest	a que_	se	acredita (con) s) inscrito en e
Easter		baio						manifestando BAJO
PROTESTA DE	DECIR V						as ni limitadas en	
FI Notificados	-Fiecutoi	me identifico	o ante la pers	ona con quie	n en este r	momento se	e lleva a cabo la d	iligencia, haciéndole
								oorcionando a dicha
persona la co	nstancia	de identificac	ión número			de fecha	ı	
expedida por	el Mtro.	Heyner Ramír	ez Ramírez, S	ubsecretario	de Ingreso	s de la Secr	etaría de Finanza	s del Poder Ejecutivo
								, fracción I, 6, primei

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez



CIAC: ZAACHILA No. DE CONTROL 333219062502107

333219062502107

y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, la cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del al al							
ontiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a) jecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de aberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.							
Acto seguido nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C.  comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido							
citado mediante citatorio de fecha, haciéndole saber que la misma se llevará a cabo con el (ella), con fundamento en los artículos 134, 140, 141 y 192 párrafo primero del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación se realizará mediante instructivo, con fundamento en los artículos 7 fracción VIII y 144 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor.							
Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 333219062502107, de fecha 19 DE JUNIO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 51076 derivado del documento determinante 39/2019 DE FECHA 12 DE ENERO DE 2023 NOTIFICADO EL 17 DE ENERO DE 2023 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 333219062502107, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad \$ 5,395.48 (CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 48/100 M.N), gastos de ejecución del primer requerimiento \$ 518.70 (QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N), gastos de ejecución del segundo requerimiento \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N) gastos de ejecución de esta diligencia \$ 565.70 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que:							
Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que firma.							
No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las horas con minutos del día del año;							

F-16

3



CIAC: ZAACHIL	A
No. DE CONTRO	OL
333219	9062502107

levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, excepto quisieron hacerlo, excepto quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción lil del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA

EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)

NOMBRE Y FIRMA



CIAC: ZAACHILA No. DE CONTROL



#### ACTA DE EMBARGO

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MENDEZ ROBLES ELIZABETH VIRGINIA, REGIDORA DE SALUD DEL

MUNICIPIO DE LA VILLA DE ZAACHILA

DOMICILIO: CALLE 10 DE ENERO DE 1518, SIN NÚMERO EXTERIOR, BARRIO LA PURISIMA, VILLA DE ZAACHILA,

OAXACA, C.P. 71313

REFERENCIAS:

#### **DATOS DEL CRÉDITO**

**CRÉDITO NÚMERO: 51076** 

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 39/2019** 

FECHA DE RESOLUCIÓN: 12 DE ENERO DE 2023

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PRIMERA SALA UNITARIA DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE

JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR UN DESACATO A UN MANDATO JUDICIAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 17 DE ENERO DE 2023

**IMPORTE DETERMINADO:** \$ 4,907.22

ACTUALIZACIÓN: \$ 488.26

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 518.70 GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO: \$ 542.85

GASTOS DE EJECUCIÓN DE ESTA DILIGENCIA: \$ 565.70 IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 7,022.73

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 7,023.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Regiamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; , persona con quien el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.



CIAC: ZAACHILA No. DE CONTROL

Código Fiscal	para el Estado d	, ,	0	/· · · / -
negativa expresa	de la nersona con quien se ati	persona con quien se entiende la diligencia de embargo, a lo que estrigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de embargo, a lo que estrigos (por:)  ante tal la diligencia, para designar a los testigos de asistencia el Notificadora designar a los CC.  se identifican con  y expedidas por  y en las que sin lugar a dudas, nocuerdan con sus rasgos fisonómicos, nombres y firmas correspondientes, su domicilio en y com y		
Ejecutor	_			
	<u> </u>		У	
qı	uienes en su orden, se i	identifican con		
- 1		_, expedidas por		cor
quienes	ogranas mismas que concue tienen			
quienes	denen			en
respec	tivamente, manifestando am			l y de ejercicio.
			-	•
	n uso de la palabra, le hago sa			
trabara el embarg	o, de conformidad con lo esi	tablecido en el numeral 1	.97 del Código Fiscal para el I	Estado de Oaxaca,
vigente, tiene dere	echo a señalar los bienes en qu	ue se deba trabar el embai	rgo, de igual manera se le info	rma que se deberá
			ie procede a senai	ar el (los) bien(es)
sobre er (103) cuan	es) nabia de trabatse embarg	30, siendo estos.		
NÚM.	DESCRI	PCIÓN DE LOS BIENES EN	1BARGADOS	CANTIDAD
1				



CIAC: ZAACHILA
No. DE CONTROL

		1
*		
	· e	
TOTAL		

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, segundo párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que\_\_\_\_\_\_

El ejecutor actuante en cumplimiento al mandamiento de ejecución número 333219062502107 de fecha 19 DE JUNIO DE 2025 declara embargado(s) el (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto \_\_\_\_\_\_\_ se procede(n) a extraer

333219062502107



CIAC: ZAACHILA No. DE CONTROL

quedando en depósito del Cnú		<del> </del>	quien se identifica
connu fotografía, misma que concuerda con sus rasg	imero de folio		y en la que aparece su
notograna, misma que concuerda con sus rasg	gus risuriumicus,	nombre y mma, senalando c	omo su domicilio particular en
la calle de	, con	numero exterior	, número interior designado por
, colonia		coolgo postal	, designado poi el Estado de Oaxaca, vigente
quien acepta el cargo de depositario de			
comprometiéndose a cargo de depositario de	conservario		
comprometiendose a	CONSERVANC		el domicilio , y poner a disposición
de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutiv	n del Estado, cu		
enterada de las sanciones previstas en el ar			
depositarios que dispongan para sí o para otro			
cualquier crédito fiscal se hubiere constituido.		,	and a second design des
·			
En atención a que el embargo decretado recae			
primero del Código Fiscal para el			
			de la persona que con quien
se entiende la presente diligencia) que la bas			
será la del avalúo pericial, en los demás caso			
notificará personalmente al deudor, y los terc	ceros acreedore	is preferentes que aparezcan	i en los registros públicos que
correspondan, de conformidad con el articulo			
correspondan, de conformidad con el articulo	219 tercer párr	afo del ordenamiento citado.	
correspondan, de conformidad con el articulo En atención a que el embargo decretado reca	219 tercer párr e sobre BIEN(ES	afo del ordenamiento citado. i) MUEBLE(S) y con fundame	nto en el artículo 188, párrafo
correspondan, de conformidad con el articulo En atención a que el embargo decretado reca tercero del Código Fiscal para el	219 tercer párr e sobre BIEN(ES Estado de	afo del ordenamiento citado. S) MUEBLE(S) y con fundame Oaxaca, vigente, le	nto en el artículo 188, párrafo hago saber al (a la)
correspondan, de conformidad con el articulo  En atención a que el embargo decretado reca tercero del Código Fiscal para el C	219 tercer párr e sobre BIEN(ES Estado de	afo del ordenamiento citado.  S) MUEBLE(S) y con fundame: Oaxaca, vigente, le , (por conducto de la perso	nto en el artículo 188, párrafo hago saber al (a la) ona que con quien se entiende
correspondan, de conformidad con el articulo  En atención a que el embargo decretado reca tercero del Código Fiscal para el C. la presente diligencia), que el costo de los hon	219 tercer párr le sobre BIEN(ES Estado de lorarios correspo	afo del ordenamiento citado.  MUEBLE(S) y con fundameno Oaxaca, vigente, le personducto de la persondientes al avaluó pericial p	nto en el artículo 188, párrafo hago saber al (a la) ona que con quien se entiende ara determinar la base para la
correspondan, de conformidad con el articulo  En atención a que el embargo decretado reca tercero del Código Fiscal para el C. la presente diligencia), que el costo de los hon enajenación de los bienes serán pagados por e	219 tercer párr le sobre BIEN(ES Estado de lorarios corresp el deudor del cre	afo del ordenamiento citado.  MUEBLE(S) y con fundame: Oaxaca, vigente, le , (por conducto de la perso ondientes al avaluó pericial p édito fiscal, en carácter de ga	nto en el artículo 188, párrafo hago saber al (a la) ona que con quien se entiende ara determinar la base para la stos de ejecución.
correspondan, de conformidad con el articulo  En atención a que el embargo decretado reca tercero del Código Fiscal para el C	219 tercer párr le sobre BIEN(ES Estado de lorarios correspel el deudor del cre espondiente a lo	afo del ordenamiento citado.  MUEBLE(S) y con fundamento de la personada de la	nto en el artículo 188, párrafo hago saber al (a la) ona que con quien se entiende ara determinar la base para la stos de ejecución. dos con motivo de la presente
correspondan, de conformidad con el articulo  En atención a que el embargo decretado reca tercero del Código Fiscal para el C la presente diligencia), que el costo de los hon enajenación de los bienes serán pagados por el  De igual forma, deberá cubrir el importe corre diligencia de Embargo, acorde a lo establecid	e sobre BIEN(ES Estado de corarios correspel deudor del cre espondiente a lo do en el artículo	afo del ordenamiento citado.  NUEBLE(S) y con fundamento de la vigente, le la la perso de la perso de la perso de la perso de la valuó pericial periorial periorial, en carácter de gas se gastos de ejecución original de la	nto en el artículo 188, párrafo hago saber al (a la) ona que con quien se entiende ara determinar la base para la stos de ejecución. dos con motivo de la presente ones I, y II, segundo y quinto
correspondan, de conformidad con el articulo  En atención a que el embargo decretado reca tercero del Código Fiscal para el C	e sobre BIEN(ES Estado de corarios correspel deudor del cre espondiente a lo do en el artículo	afo del ordenamiento citado.  NUEBLE(S) y con fundamento de la vigente, le la la perso de la perso de la perso de la perso de la valuó pericial periorial periorial, en carácter de gas se gastos de ejecución original de la	nto en el artículo 188, párrafo hago saber al (a la) ona que con quien se entiende ara determinar la base para la stos de ejecución. dos con motivo de la presente ones I, y II, segundo y quinto
correspondan, de conformidad con el articulo  En atención a que el embargo decretado reca tercero del Código Fiscal para el C. la presente diligencia), que el costo de los hon enajenación de los bienes serán pagados por el  De igual forma, deberá cubrir el importe corre diligencia de Embargo, acorde a lo establecid párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oa:	219 tercer párr le sobre BIEN(ES Estado de lorarios correspel el deudor del cre espondiente a lo lo en el artículo xaca, vigente, m	afo del ordenamiento citado.  NUEBLE(S) y con fundamento de la vigente, le la la perso de la perso de la perso de la perso de la valuó pericial periorial periorial, en carácter de gas se gastos de ejecución original de la	nto en el artículo 188, párrafo hago saber al (a la) ona que con quien se entiende ara determinar la base para la stos de ejecución. dos con motivo de la presente ones I, y II, segundo y quinto
correspondan, de conformidad con el articulo En atención a que el embargo decretado reca tercero del Código Fiscal para el C. la presente diligencia), que el costo de los hon enajenación de los bienes serán pagados por e  De igual forma, deberá cubrir el importe corre diligencia de Embargo, acorde a lo establecid párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oa:  IMPORTE ACTUALIZADO	219 tercer párr le sobre BIEN(ES Estado de lorarios correspel el deudor del cre espondiente a lo lo en el artículo xaca, vigente, m \$ 5,395.48	afo del ordenamiento citado.  NUEBLE(S) y con fundamento de la vigente, le persondientes al avaluó pericial persondientes al avaluó pericial persondientes de gastos de ejecución original 188, párrafo primero, fraccialsmo que se detalla a continu	nto en el artículo 188, párrafo hago saber al (a la) ona que con quien se entiende ara determinar la base para la stos de ejecución. dos con motivo de la presente ones I, y II, segundo y quinto uación:
correspondan, de conformidad con el articulo En atención a que el embargo decretado reca tercero del Código Fiscal para el C. la presente diligencia), que el costo de los hon enajenación de los bienes serán pagados por e  De igual forma, deberá cubrir el importe corre diligencia de Embargo, acorde a lo establecid párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oa:  IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER	219 tercer párr le sobre BIEN(ES Estado de lorarios correspel el deudor del cre espondiente a lo lo en el artículo xaca, vigente, m \$ 5,395.48	afo del ordenamiento citado.  S) MUEBLE(S) y con fundamento de la vigente, le persondientes al avaluó pericial persondientes al avaluó pericial persondientes de gastos de ejecución original se gastos de ejecución original se parrafo primero, fraccion que se detalla a continuente de CONFORMIDAD CON	nto en el artículo 188, párrafo hago saber al (a la) ona que con quien se entiende ara determinar la base para la stos de ejecución. dos con motivo de la presente ones I, y II, segundo y quinto uación:
correspondan, de conformidad con el articulo  En atención a que el embargo decretado reca tercero del Código Fiscal para el C la presente diligencia), que el costo de los hon enajenación de los bienes serán pagados por el  De igual forma, deberá cubrir el importe corre diligencia de Embargo, acorde a lo establecid párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oa:  IMPORTE ACTUALIZADO  GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO	219 tercer párr le sobre BIEN(ES Estado de lorarios correspiel deudor del cre espondiente a lo lo en el artículo xaca, vigente, m \$ 5,395.48 \$ \$18.70	afo del ordenamiento citado.  S) MUEBLE(S) y con fundamento de la vigente, le persondientes al avaluó pericial persondientes al avaluó pericial persondientes de ejecución originales as gastos de ejecución originales parrafo primero, fraccionamo que se detalla a continuamo de CONFORMIDAD CON ART. 188 PARRAFO PRIME	nto en el artículo 188, párrafo hago saber al (a la) ona que con quien se entiende ara determinar la base para la stos de ejecución. dos con motivo de la presente ones I, y II, segundo y quinto uación: LO SEÑALADO EN EL ERO FRACCIONES I Y II,
correspondan, de conformidad con el articulo  En atención a que el embargo decretado reca tercero del Código Fiscal para el C la presente diligencia), que el costo de los hon enajenación de los bienes serán pagados por el  De igual forma, deberá cubrir el importe corre diligencia de Embargo, acorde a lo establecid párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oa:  IMPORTE ACTUALIZADO  GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO  GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO	219 tercer párr le sobre BIEN(ES Estado de lorarios correspiel deudor del cre espondiente a lo lo en el artículo xaca, vigente, m \$ 5,395.48 \$ \$18.70	afo del ordenamiento citado.  3) MUEBLE(S) y con fundamento de la perso conducto de la perso condientes al avaluó pericial pedito fiscal, en carácter de gas se gastos de ejecución original 188, párrafo primero, fraccionamo que se detalla a continuamo pericial per la continuamo que se detalla a continuamo que	nto en el artículo 188, párrafo hago saber al (a la) ona que con quien se entiende ara determinar la base para la stos de ejecución.  dos con motivo de la presente ones I, y II, segundo y quinto pación:  LO SEÑALADO EN EL ERO FRACCIONES I Y II, ÁRRAFO DEL CÓDIGO
correspondan, de conformidad con el articulo  En atención a que el embargo decretado reca tercero del Código Fiscal para el C la presente diligencia), que el costo de los hon enajenación de los bienes serán pagados por el  De igual forma, deberá cubrir el importe corre diligencia de Embargo, acorde a lo establecid párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oa:  IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO	e sobre BIEN(ES Estado de corarios correspel deudor del crespondiente a lo lo en el artículo xaca, vigente, m \$ 5,395.48 \$ 518.70 \$ 542.85	afo del ordenamiento citado.  S) MUEBLE(S) y con fundamento de la vigente, le persondientes al avaluó pericial persondientes al avaluó pericial persondientes de ejecución originales as gastos de ejecución originales parrafo primero, fraccionamo que se detalla a continuamo de CONFORMIDAD CON ART. 188 PARRAFO PRIME	nto en el artículo 188, párrafo hago saber al (a la) hago saber al (a la) hago saber al (a la) hago saber al sentiende ara determinar la base para la stos de ejecución.  dos con motivo de la presente ones I, y II, segundo y quinto pación:  LO SEÑALADO EN EL ERO FRACCIONES I Y II, ÁRRAFO DEL CÓDIGO DE OAXACA, VIGENTE,
correspondan, de conformidad con el articulo  En atención a que el embargo decretado reca tercero del Código Fiscal para el C la presente diligencia), que el costo de los hon enajenación de los bienes serán pagados por el  De igual forma, deberá cubrir el importe corre diligencia de Embargo, acorde a lo establecid párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oa:  IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO GASTOS DE EJECUCIÓN DE ESTA	e sobre BIEN(ES Estado de corarios correspel deudor del crespondiente a lo lo en el artículo xaca, vigente, m \$ 5,395.48 \$ 518.70 \$ 542.85	afo del ordenamiento citado.  3) MUEBLE(S) y con fundamero daxaca, vigente, le, (por conducto de la perso de la condientes al avaluó pericial pédito fiscal, en carácter de gas se gastos de ejecución originarios de la continua de la confinición de la perso de la confinición de la perso de la perso de la confinición de	nto en el artículo 188, párrafo hago saber al (a la) ona que con quien se entiende ara determinar la base para la stos de ejecución.  dos con motivo de la presente ones I, y II, segundo y quinto uación:  LO SEÑALADO EN EL ERO FRACCIONES I Y II, ÁRRAFO DEL CÓDIGO DE OAXACA, VIGENTE, DISPUESTO POR EL
correspondan, de conformidad con el articulo  En atención a que el embargo decretado reca tercero del Código Fiscal para el C la presente diligencia), que el costo de los hon enajenación de los bienes serán pagados por el  De igual forma, deberá cubrir el importe corre diligencia de Embargo, acorde a lo establecid párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oa:  IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO GASTOS DE EJECUCIÓN DE ESTA DILIGENCIA	e sobre BIEN(ES Estado de norarios correspel deudor del crespondiente a lo do en el artículo xaca, vigente, m \$ 5,395.48 \$ 518.70 \$ \$ 542.85 \$ \$ 565.70	afo del ordenamiento citado.  3) MUEBLE(S) y con fundamero daxaca, vigente, le, (por conducto de la perso condientes al avaluó pericial pédito fiscal, en carácter de gas se gastos de ejecución originaro 188, párrafo primero, fracciaismo que se detalla a continue de CONFORMIDAD CON ART. 188 PARRAFO PRIMESEGUNDO Y QUINTO POFISCAL PARA EL ESTADO EN RELACION CON LO	nto en el artículo 188, párrafo hago saber al (a la) ona que con quien se entiende ara determinar la base para la stos de ejecución.  dos con motivo de la presente ones I, y II, segundo y quinto uación:  LO SEÑALADO EN EL ERO FRACCIONES I Y II, ÁRRAFO DEL CÓDIGO DE OAXACA, VIGENTE, DISPUESTO POR EL
correspondan, de conformidad con el articulo  En atención a que el embargo decretado reca tercero del Código Fiscal para el C la presente diligencia), que el costo de los hon enajenación de los bienes serán pagados por el  De igual forma, deberá cubrir el importe corre diligencia de Embargo, acorde a lo establecid párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oa:  IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO GASTOS DE EJECUCIÓN DE ESTA	219 tercer párr le sobre BIEN(ES Estado de lorarios correspiel deudor del cre espondiente a lo lo en el artículo xaca, vigente, m \$ 5,395.48 \$ 518.70 \$ \$ 542.85	afo del ordenamiento citado.  3) MUEBLE(S) y con fundamento de la perso conducto de la perso condientes al avaluó pericial pedito fiscal, en carácter de gas se gastos de ejecución originar a 188, párrafo primero, fraccisismo que se detalla a continue de la cont	nto en el artículo 188, párrafo hago saber al (a la) ona que con quien se entiende ara determinar la base para la stos de ejecución.  dos con motivo de la presente ones I, y II, segundo y quinto Jación:  LO SEÑALADO EN EL ERO FRACCIONES I Y II, ÁRRAFO DEL CÓDIGO DE OAXACA, VIGENTE, DISPUESTO POR EL AMENTO DEL CITADO
correspondan, de conformidad con el articulo  En atención a que el embargo decretado reca tercero del Código Fiscal para el C la presente diligencia), que el costo de los hon enajenación de los bienes serán pagados por el  De igual forma, deberá cubrir el importe corre diligencia de Embargo, acorde a lo establecid párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oa:  IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL SEGUNDO REQUERIMIENTO GASTOS DE EJECUCIÓN DE ESTA DILIGENCIA	e sobre BIEN(ES Estado de norarios correspel deudor del crespondiente a lo do en el artículo xaca, vigente, m \$ 5,395.48 \$ 518.70 \$ \$ 542.85 \$ \$ 565.70	afo del ordenamiento citado.  3) MUEBLE(S) y con fundamero Oaxaca, vigente, le, (por conducto de la perso ondientes al avaluó pericial pédito fiscal, en carácter de gas se gastos de ejecución originaro 188, párrafo primero, fraccisismo que se detalla a continuamento de CONFORMIDAD CON ART. 188 PARRAFO PRIMESEGUNDO Y QUINTO POFISCAL PARA EL ESTADO EN RELACION CON LO ARTICULO 161 DEL REGL	nto en el artículo 188, párrafo hago saber al (a la) ona que con quien se entiende ara determinar la base para la stos de ejecución.  dos con motivo de la presente ones I, y II, segundo y quinto Jación:  LO SEÑALADO EN EL ERO FRACCIONES I Y II, ÁRRAFO DEL CÓDIGO DE OAXACA, VIGENTE, DISPUESTO POR EL AMENTO DEL CITADO  EL ARTÍCULO 29 DEL

333219062502107

4

F-16

Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se entiende la diligencia, firme el acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que \_\_\_\_\_\_ firma (por



CIAC: ZAACHILA
No. DE CONTROL
333219062502107

No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las	- :
levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento a de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las persor en ella intervinieron y quisieron hacerlo, e	
de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las persor en ella intervinieron y quisieron hacerlo, e	ientan
en ella intervinieron y quisieron hacerlo, e	as que
quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Fiecutor un ejemplar de esta aci	xcepto
	 uación
en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter menciona	
cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vig	ente.
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA FL (LA) DEPOSITARIO (A)	
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA EL (LA) DEPOSITARIO (A)	
TESTIGO TESTIGO	
EL (LA) NOTIFICADOR(A) EJECUTOR(A)	
EE (EA) NOTH ICADON(A) EJECUTUN(A)	